



Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, Gro.

Administración Pública 2024-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2026

COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

Fecha de autorización: 20 de diciembre de 2025.

ÍNDICE	
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES	4
MARCO JURÍDICO	5
OBJETIVO DEL MANUAL	6
MISIÓN	7
VISIÓN	7
CÓDIGO DE VALORES	8
POLÍTICAS DE CALIDAD	9
ORGANIGRAMA	10
ESTRUCTURA ORGÁNICA	11
OBJETIVO DE LA COORDINACION DE ATENCION PSICOLOGICA	11
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	12
ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO	13
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	14
DIRECTORIO	15
GLOSARIO	16
APROBACIÓN	18

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a la normatividad vigente, y en el ejercicio de la Administración Pública 2024-2027, para fortalecer el desarrollo administrativo, la Coordinación de Atención Psicológica pone a disposición de todo el personal adscrito a la administración y de aquellas personas interesadas el presente Manual de organización, que tiene por objeto fundamental servir como herramienta administrativa para contribuir de manera eficiente y eficaz en la organización y funcionamiento de la Coordinación, brindando apoyo en orientación psicológica a las mujeres víctimas de violencia por medio del método facilitador más apropiado y eficaz.

Este documento normativo integra de manera clara, ordenada y sistemática el marco jurídico de actuación de los servidores públicos que integran la Coordinación de Atención Psicológica. Para tal efecto, el presente manual de organización tiene como objetivo contribuir al buen funcionamiento de la Coordinación, mediante el establecimiento de atribuciones, objetivo, funciones, responsabilidades y actividades, las cuales deberán cumplir de manera eficiente y honesta; lo dispuesto en este documento apegado a la ley y normatividad correspondiente.

ANTECEDENTES

El 21 de abril de 1987, durante el gobierno de José Francisco Ruiz Massieu, se creó la Secretaría de la Mujer.

En 1999, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero amplió las facultades de la Secretaría de la Mujer.

En 2014, se creó el Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses. Este observatorio es un mecanismo interinstitucional que promueve el avance de los derechos políticos y electorales de las mujeres.

MARCO JURÍDICO

Nacional	Estatal	Municipal
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. • Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Artículo 65 fracción II y III. • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242. • Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. 	<ul style="list-style-type: none"> • Bando de Policía y buen Gobierno. • Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, Artículo 13 fracción XI. • Plan de Desarrollo Municipal.

OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer la forma de organización y la estructura de la Coordinación de Atención Psicológica y contribuir al buen funcionamiento de la Coordinación mediante el establecimiento de responsabilidades y funciones entre las distintas áreas administrativas que integran el Instituto Municipal de la Mujer, las cuales deberán cumplir de manera eficiente y eficaz.

MISIÓN

Ser la Coordinación Psicológica responsable de brindar terapias gratuitas a mujeres, niñas y adolescentes siempre que lo requieran, y principalmente a las que se encuentran en cualquier situación de maltrato, violencia familiar, pensión alimenticia, guarda y custodia, reconocimiento de paternidad, divorcio, liquidación de sociedad conyugal, sustracción del menor, abandono, entre otras. Promoviendo la equidad de género a través de la concientización sobre los derechos de las mujeres, coadyuvando al logro de la participación igualitaria en todos los ámbitos sociales.

7

VISIÓN

Somos la Coordinación Psicológica responsable de brindar terapias gratuitas a mujeres, niñas y adolescentes siempre que lo requieran, y principalmente a las que se encuentran en cualquier situación de maltrato, violencia familiar, pensión alimenticia, guarda y custodia, reconocimiento de paternidad, divorcio, liquidación de sociedad conyugal, sustracción del menor, abandono, entre otras. Promoviendo la equidad de género a través de la concientización sobre los derechos de las mujeres, coadyuvando al logro de la participación igualitaria en todos los ámbitos sociales.

CÓDIGO DE VALORES

EFICIENCIA: El personal que integra esta Coordinación, debe conducirse en su desempeño con responsabilidad, proactividad y productividad en la aplicación de sus conocimientos y experiencia para resolver los trámites que le sean encomendados, además de alcanzar las metas y objetivos planeados.

EFICACIA: Es la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas disminuyendo tiempos, formalismos y costos.

TRANSPARENCIA: Proporcionar a la ciudadanía asesoría legal gratuita sin más límites que el establecido en la legislación de transparencia y acceso a la misma, salvaguardando los datos personales.

HONRADEZ: Llevar a cabo las funciones encomendadas sin obtener algún beneficio o ventaja personal o a favor de terceros.

LEGALIDAD: Implica realizar sus funciones con estricto apego a las leyes vigentes y aplicables al caso.

LEALTAD: Desempeñar sus funciones con fidelidad, nobleza y reconocimiento a los valores personales o colectivos.

IMPARCIALIDAD: Tomar decisiones y ejercer sus funciones, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas o grupos de la sociedad, evitando cualquier tipo de presión jerárquica, política, de amistad o de otra índole.

CORTESÍA: Este valor implica el respeto y la amabilidad en la atención que se brinda a quienes acuden al Instituto Municipal de la Mujer a solicitar la prestación de servicios gratuitos de psicología y/o de asesoría jurídica.

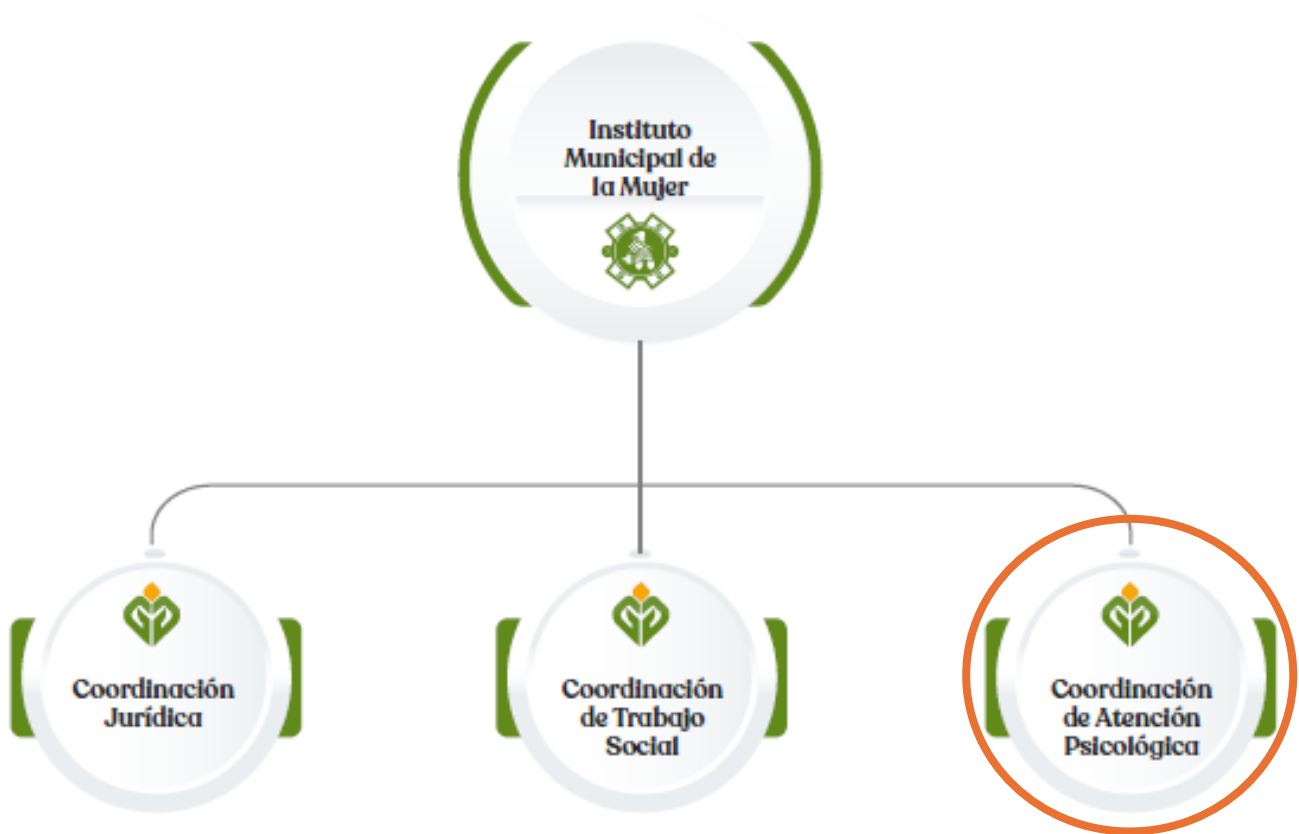
CALIDAD EN EL SERVICIO: A través de un conjunto de estrategias y acciones de extrema importancia ofrecemos a la ciudadanía procedimientos y servicios de forma gratuita, personalizada y cuidadosa, mostrando incluso empatía por sus necesidades.

TOLERANCIA: Respetar toda situación, acción u opiniones diversas o contrapuesta que se presenten al momento de atender a las mujeres, dándoles el valor que se merecen.

POLÍTICAS DE CALIDAD

Implementar la cultura del respeto hacia los usuarios, dando un trato digno, siendo equitativos socialmente; para poder trabajar en equipo, y ayudar a la construcción de una mejor sociedad, en coordinación con el gobierno municipal, estatal y la sociedad civil, para contrarrestar los actos de violencia contra las mujeres de nuestro municipio.

ORGANIGRAMA



ESTRUCTURA ORGÁNICA

Puesto	Nombre del responsable
Coordinadora de Atención Psicológica	Lic. Felicita Senteno Candia

Puestos: 1	Plazas tipo B	Plazas tipo C
Comisionada		✓

OBJETIVO DE LA CORDINACIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA.

Implementar acciones que fomenten y garanticen una cultura libre de violencia hacia las mujeres y niñas, favoreciendo en todo momento su desarrollo y bienestar. Promoviendo sus derechos constitucionales consagrados y brindando consultas psicológicas gratuitas a las mujeres y niñas que se encuentren en situación de violencia en sus diferentes tipos y modalidades.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Nombre del puesto	Coordinadora de Atención Psicológica
Nombre de la dependencia	Instituto Municipal de la mujer
Área de adscripción	Instituto Municipal de la mujer
A quien reporta	Dirección del Instituto Municipal de la Mujer
A quien supervisa	No aplica
Personal a su cargo	No aplica

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

Puesto:	Coordinadora
Edad:	46 años
Escolaridad:	Licenciatura en Psicología
Conocimientos:	Seguimiento en terapias Aplicación de test
Habilidades:	Iniciativa Trabajo en equipo Comunicación asertiva Toma de decisiones Vocación de servicio
Experiencia:	Seguimiento y continuidad a consultas psicológicas en el área de la Dirección del Instituto Municipal De La Mujer. 2024-2026

DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 185. Son funciones, atribuciones y obligaciones de la Coordinación de Atención Psicológica, las siguientes:

- I. Realizar estudios de diagnóstico a las mujeres víctimas de violencia para estar en condiciones de brindar los primeros auxilios psicológicos;
- II. Dar atención y orientación psicológica a las mujeres víctimas de violencia por medio del método facilitador más apropiado y eficaz;
- III. Elaborar manuales o guías para la atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género, y;
- IV. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

DIRECTORIO

NP	Nombre	Puesto	Teléfono	Correo electrónico
1	Felicita Senteno Candía	Coordinadora de Atención Psicológica	7571211808	felysenteno02@gmail.com

PREVENCIÓN: Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda una cosa considerada negativa.

CONSOLIDACIÓN: Conjunto de actividades humanas, la mayoría tiene un carácter dinámico, todo está sujeto a cambio

LEGALIDAD: Condición o situación de lo que constituye actos legales.

VIOLENCIA: Uso de la fuerza para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo.

ESTRATEGIAS: Serie de acciones muy meditadas, en caminadas hacia un fin determinado.

DIAGNÓSTICO: Acción y efecto de diagnosticar, como tal es el proceso de reconocimiento, análisis y evaluación de una cosa o situación para solucionar un problema o remediar un mal.

VALORES: Calidad o conjunto de cualidades por las que una persona o cosa es apreciada o bien considerada.

COORDINACIÓN: Es la acción y efecto de coordinar o coordinarse. Puede referirse a unir o juntar dos o más cosas para que formen un conjunto armonioso o sincronizado.

POLÍTICAS PÚBLICAS: Son el producto de los procesos de toma de decisiones del estado, municipio, frente a determinados problemas públicos.

ESTRUCTURA: Es la disposición y orden de las partes dentro de un todo, también puede entenderse como un sistema de conceptos.

ACOMPAÑAMIENTO: Alude al efecto y también a la acción de acompañar, de brindar compañía, ser compañero, términos todos derivados del latín "Companio" que hace referencia a quienes comparten el pan.

ATENCIÓN: Acto que muestra que se está atento al bienestar de una persona o muestra respeto, cortesía o afecto hacia alguien.

COORDINACIÓN: Coordinación de Atención Psicológica.

PSICOLOGÍA: Es la ciencia que se ocupa del estudio de los procesos mentales en sus tres dimensiones: pensamiento, emociones y conducta.

Manual de Organización 2026 de la Coordinación de Atención Psicológica de Tlapa de Comonfort, Gro.


Aprobación

Presidente Municipal
Tiapa de Comonfort
Gobierno Municipal
2024-2027
Presidente Municipal
Lic. Gilberto Solano Arreaga


Aprobación



Órgano de Control Interno
Tiapa de Comonfort
Gobierno Municipal
2024-2027
Contralor Municipal
C.P. Yanelly Galeana Spíndola


Aprobación

Secretaría de Administración y Finanzas
Instituto Municipal de Planeación
Tiapa de Comonfort
Gobierno Municipal
2024-2027
Instituto Municipal de Planeación
Karen Monserrat Guzmán Mosso

Aprobación

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
Mtro. Miguel Ángel Flores Sánchez


Responsable del área
Coordinación de Atención Psicológica

Felicit Senteno Candia
Tiapa de Comonfort
Gobierno Municipal
2024-2027

Fecha de elaboración: 20 de diciembre de 2025.

El presente Manual de Organización 2026 se formuló con fundamentos en el artículo 62 fracción IV y artículo 65 fracción II, III y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; artículos 20 y 30, artículo 44 fracción II, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.